



EL
GOBIERNO
DE TODOS



POLÍTICAS DE ACCESO A LOS TALLERES MODULARES PRESENCIALES EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

2019

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



1. NORMATIVA

De acuerdo a artículo 10 (Numerales 12, 16 y 17) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, el Servicio Nacional de Contratación Pública tiene dentro de sus atribuciones el de capacitar de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, a los Servidores y empleados nombrados por las entidades contratantes, como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP, así como el de asesorar sobre la inteligencia o aplicación de las normas que regulan los procedimientos de contratación de este sistema y la implementación de sus instrumentos y herramientas.

2. GRATUIDAD DEL CURSO

Los talleres del SERCOP son gratuitos. No existen costos por inscripciones, evaluaciones, certificados, material audio visual o cualquier otro tipo de servicio relacionado a la formación del conocimiento en contratación pública.

3. ELEGIBILIDAD DEL BENEFICIARIO

Solo podrán acceder a las capacitaciones los servidores públicos y de proveedores del Estado que tengan directa relación con los procesos de contratación del Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP. Se busca que la capacitación repercuta directamente en transparentar y mejorar los procesos de contratación pública.

Solo los trabajadores de proveedores del Estado registrados en el Registro Único del Estado y/o los proveedores en proceso de inscripción podrán optar por la capacitación.

Debido al nivel y complejidad de los temas de capacitación, se sugiere que los postulantes tengan conocimiento y experiencia previa en contratación pública. Los



postulantes requieren comprensión plena de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LONSCP y su codificación. La capacitación no está diseñada para reemplazar el estudio de toda la normativa ni tampoco constituye un resumen de la misma sino que fusiona la teoría con la práctica para mejorar la calidad del taller.

4. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El estudiante debe tener y cumplir con lo siguiente:

- Conocimiento de programas de ofimática, navegación en internet y utilización de un computador.
- Cumplir con el horario completo de los talleres que ha reservado para ser considerado como participante a un taller y obtener el respectivo certificado de asistencia electrónico.
- Una vez que el postulante se haya registrado en la plataforma de capacitación, deberá escoger el/los módulos de capacitación que considere de acuerdo a su nivel de conocimiento y necesidad.
- No se requiere de material o herramientas especializadas salvo libretas, libretines o cuadernos, esferográfico o tablets digitales.
- No insertar dispositivos de almacenamiento digital (memorias, pen drives) en los laboratorios de informática, con el fin de preservar la integridad de los equipos informáticos oficiales.
- Los postulantes con algún tipo de discapacidad deberán informar con anticipación a la Dirección de Capacitación y Certificación del SERCOP, Tel 244-0050, los requerimientos especiales que considere necesitar para concurrir a un taller de capacitación.

5. ASISTENCIA Y SUS JUSTIFICACIONES

- La falta o retraso a una capacitación no será justificada, salvo conmoción social, catástrofes naturales y fallecimiento de familiares hasta el segundo grado de



consanguinidad y segundo grado de afinidad, presentando la documentación del caso.

- Todo postulante que no asista a un taller para el cual haya sido beneficiado con un cupo, será sancionado e ingresado a una base de datos para el respectivo informe dirigido a su entidad/proveedor. No podrá acceder a otra capacitación del SERCOP hasta que transcurra un (1) año calendario.

6. NOTAS GENERALES

- Los talleres de capacitación no tienen evaluaciones diagnósticas, tampoco de conocimiento o aprobación.
- Debido a motivos de austeridad no se emitirán certificados de aprobación físicos o digitales.
- De requerir una prueba de asistencia, el postulante deberá ingresar a la plataforma donde realizó su registro y descargar un diploma de asistencia que estará codificado automáticamente y se habilitará luego de que el facilitador del curso confirme su presencia al 100% del tiempo de cada taller.
- No se habilitarán los diplomas de asistencia a los postulantes que no hayan asistido al 100% del taller.
- Los servidores públicos y proveedores del Estado, pueden optar por cualquier módulo de capacitación en el orden que consideren pertinente y siempre que no consten en la base de datos de postulantes con inasistencia.
- El SERCOP se reserva el derecho de modificar, enmendar o cancelar cualquier taller programado de capacitación.
- La capacitación es de carácter referencial y complementario al conocimiento que debe tener un postulante y por lo tanto no tiene efectos vinculantes en la resolución de la problemática que podría encontrar un servidor público/proveedor en procesos contractuales.

Quito, 22 de Agosto de 2019